



Río Gallegos, 8 de mayo del año 2025

VISTO:

El Expediente N° 0110.001/2024-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio UNPA, **categoría d) Discapacidad en las subcategorías, d-1); d-2); d-3)**, para estudiantes de esta Universidad durante el Ciclo Académico 2025;

Que mediante Resolución N°945/24-R-UNPA se dispuso el llamado a inscripción a becas a), b), c), d), para el Ciclo Académico 2025, a partir del día 02 de diciembre del 2024 y hasta el día al 14 de marzo del año 2025;

Que mediante Resolución N°083/24-R-UNPA, la UNPA extendió hasta el 21 de marzo el periodo de inscripción para ingresantes 2025 en todas sus sedes y carreras; y con ello se prorrogó en el mismo sentido el llamado a inscripción a becas;

Que por Ordenanza N°208-CS-UNPA, se aprobó el Reglamento General del programa de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la misma establece que se puede acceder a distintas categorías de Becas de Apoyo al Estudio:

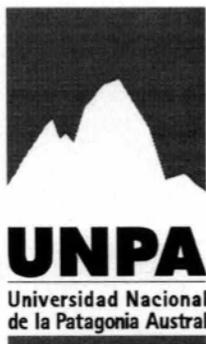
- a) Para estudio destinada a Ingresantes
- b) Para estudio destinadas a Promoción y Avance Académico
- c) Para estudio destinada para Graduación
- d) Para estudio destinadas a estudiantes en situación de Discapacidad y que la misma se subdivide en tres categorías:
 - d1) Becas Discapacidad - Ingresantes
 - d2) Becas Discapacidad - Promoción y Avance Académico
 - d3) Becas Discapacidad - Graduación;
- e) Especiales: subdivididas en: e1) Transporte, e2) Residencia Universitaria, e3) Comedor/Cantina Estudiantil, e4) Material de Estudios, e5) Servicios Educativos y Recreativos para niñas y niños, e6) Prácticas, e7) Integrales y e8) Ayuda Extraordinaria;

Que de acuerdo con lo establecido por el reglamento de referencia se dispone que: la Rectora será la autoridad facultada para convocar el llamado de Inscripción a becas en sus categorías a), b), c), y d), y el/la Decano/a de cada Unidad Académica lo será para convocar al llamado de inscripción de becas en la categoría e);

Que el Art. 5° de la Ordenanza N°208-CS-UNPA, establece que: "El presupuesto destinado al Programa de Becas de Apoyo al Estudio, como así también la cantidad

Resolución N° 0302/25–R–UNPA.





correspondiente a las categorías a) b) c) y d) se definirá anualmente en el ámbito del Consejo Superior...";

Que dichos montos están previstos en el Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos en lo Particular del ejercicio Económico 2025;

Que el Consejo Superior de la UNPA celebrado el 24 de abril del 2025 aprobó el número de Becas de Apoyo al Estudio por categoría a convocar y el importe correspondiente para cada una de ellas, estableciendo para la **categoría d) Discapacidad**, Ciclo Académico 2025, un cupo de Becas Apoyo al Estudio igual a TREINTA Y TRES (33) por un periodo de diez (10) meses de marzo a diciembre 2025. En tal sentido, a las VEINTIOCHO (28) Becas Apoyo al Estudio iniciales correspondientes a la categoría, se adicionaron CINCO (5) cupos para la subcategoría d-2) Promoción y Avance Académico con el propósito de extender el beneficio a la totalidad de los estudiantes postulados, siendo ésta también una acción de fortalecimiento de las estrategias de retención estudiantil impulsadas a nivel institucional. Asimismo, se determinó que el valor de cada Beca de Apoyo al Estudio para el ciclo académico 2025 corresponde a un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$139.200,00) mensuales;

Que mediante Nota N°17/25-DGBU la Dirección General de Bienestar Universitario de Rectorado de la UNPA, convocó a reunión para la evaluación de las solicitudes de Becas a las Áreas de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de las cuatro Unidades Académicas, a Representantes Estudiantiles con representación en los cuerpos colegiados y a representantes de los Centros de Estudiantes reconocidos en cada Unidad Académica, los cuales han sido informados de los sucesivos pasos realizados por las áreas, en el proceso de sistematización, evaluación y control de las solicitudes;

Que obra en las presentes actuaciones, las Actas de las reuniones de referentes de Becas celebradas el 04, 11 y 14 de abril de 2025 para la revisión de inconsistencias y las Actas de la Comisión Evaluadora de los días 15 y 16 abril de 2025. Asimismo, se incluye copia del correo electrónico remitido por la Dirección General de Bienestar Universitario el 21 de abril de 2025, en la cual se adjunta el listado de preadjudicados/as a Becas UNPA, incluyendo el Orden de Mérito;

Que de acuerdo con lo registrado en las Actas de la Comisión Evaluadora, el número de postulaciones admitidas a Becas de Apoyo al Estudio en la categoría **d) Discapacidad** es de TREINTA Y TRES (33), otorgándose la totalidad becas disponibles;

Que se han efectuado las evaluaciones de las solicitudes presentadas determinando el Orden de Mérito, de acuerdo con los criterios indicadores establecidos por la Ordenanza N° 208-CS-UNPA, de estudiantes a quienes alcanza el beneficio de la beca de referencia solicitando el otorgamiento de estas Becas Apoyo al Estudio;

Que por lo expuesto, corresponde otorgar las Becas de Apoyo al Estudio categoría d) Discapacidad subcategorías, d-1); d-2); d-3) para el Ciclo Académico 2025;

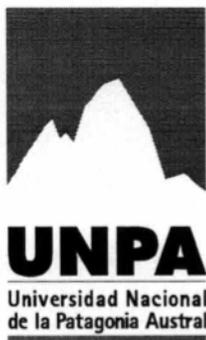
Que obra V°B° de la Señora Rectora para la tramitación que se propicia;

Que son atribuciones de este Rectorado de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Resolución N° 0302/25-R-UNPA.





POR ELLO;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR ocho (8) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la **Categoría d) Discapacidad, subcategoría d1) Ingresantes**, correspondientes al Ciclo Académico 2025, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses (de marzo a diciembre), según detalle que obra en el Anexo I de la presente.-

Artículo 2°: OTORGAR veintiún (21) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la veintiún (21) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la **Categoría d) Discapacidad, subcategoría d2) Promoción y Avance Académico**, correspondientes al Ciclo Académico 2025, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses (de marzo a diciembre), según detalle que obra en el Anexo II de la presente.-

Artículo 3°: OTORGAR cuatro (4) Becas de Apoyo al Estudio UNPA en la **Categoría d) Discapacidad, subcategoría d3) Graduación**, correspondientes al Ciclo Académico 2025, implementadas por Ordenanza N°208-CS-UNPA, por el periodo de diez (10) meses (de marzo a diciembre), según detalle que obra en el Anexo III de la presente.-

Artículo 4°: ESTABLECER que el monto de la Beca de Apoyo al Estudio UNPA es de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$139.200,00) mensuales, por el período de 10 meses.

Artículo 5°: AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la beca a los estudiantes y las estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente.

Artículo 6°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será imputado a Fuente de Financiamiento:

A.1117.001.106.000.11.21.00.00.22.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

A.1118.001.106.000.11.21.00.00.23.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

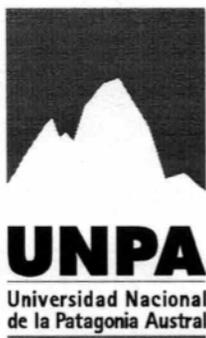
A.1117.001.106.000.11.21.00.00.24.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

Prórroga Presupuesto 2024

Artículo 7°: TOME CONOCIMIENTO, Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y las interesadas, dese a conocer y cumplido archívese.-

PUEBLA Roxana Fabiana
Firma digitalmente por PUEBLA Roxana Fabiana
Fecha: 2025.05.08 17:55:47 -03'00'

Prof. Roxana Puebla
Rectora



ANEXO I
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA
LISTA DE ESTUDIANTES ADJUDICADOS/AS
d) CATEGORÍA DISCAPACIDAD – d1) INGRESANTES POR ORDEN ALFABÉTICO

ORDEN MÉRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UUA
7	ANDRADE FERRERAS	Luciana Mariela	47.469.471	UARG
2	ENRRIQUEZ	Gonzalo Andrés	47.776.553	UARG
1	GARCES	Favio Andres	39.204.362	UARG
6	MERCADO GONZALEZ	Bruno Martín	47.995.582	UARG
3	NITOR	Bianca Amor	45.537.055	UARG
8	OYARZO MIÑO	Martina Naiara	45.983.442	UARG
4	PEDERSEN	Jeremías Gabriel	45.473.783	UARG
5	RAMOS MONTENEGRO	Mia Anabella	47.916.035	UARG

ANEXO II
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA
LISTA DE ESTUDIANTES ADJUDICADOS/AS
d) CATEGORÍA DISCAPACIDAD – d2) PROMOCIÓN Y AVANCE ACADÉMICO
POR ORDEN ALFABÉTICO

ORDEN MÉRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UUA
8	ACOSTA	Paola Julieta	30.033.028	UASJ
16	BARRA AGUILAR	Bernardita De Carmen	19.013.722	UACO
14	BERING	Paul Tomas	41.683.563	UASJ
7	CALBUCOY VERA	Terecila Maribel	18.800.963	UACO
3	COÑUECAR	Abigail Aldana	42.915.288	UARG
13	COVACICH	Nazarena Abigail	41.014.677	UARG
10	GALEANO	Vanesa Adriana	31.141.569	UART
21	GRAF	Emiliano	44.695.811	UARG
15	JULIO	Graciela A. Nazaret	38.269.618	UACO
19	LOZADA SANCHEZ	Anahi Rocío	40.388.290	UARG
4	MENDOZA	Nadía	35.749.673	UART
2	NAVARRO	Rocio Noelia	37.942.770	UARG
17	OLIVERA	Melany Mailen	44.665.394	UARG
9	OYARZO	Luciana Agustina	46.410.084	UARG
12	PINTO	Camila Agustina	45.383.663	UACO
6	ROMERO	Candida Ivone	38.792.976	UASJ
18	SAIHUEQUE	Gabriel Andres	39.706.287	UASJ
5	SALCEDO	Araceli Ayelen	41.607.376	UARG
20	SANTANA SOLA	Franco Exequiel	43.556.920	UARG
1	SOSA	Vanesa	36.339.318	UASJ
11	YAPURA	Myriam Natalia	32.200.038	UART





ANEXO III
BECAS DE APOYO AL ESTUDIO UNPA
LISTA DE ESTUDIANTES ADJUDICADOS/AS
d) CATEGORÍA DISCAPACIDAD – d3) GRADUACIÓN POR ORDEN ALFABÉTICO

ORDEN MÉRITO	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	UUA
4	CAICHEO CARCAMO	Nancy Solange	18.831.752	UASJ
3	CONTRERAS	Verónica Beatriz	30.032.694	UACO
1	HERRERA	Daniel Nicolas	41.181.707	UACO
2	ZULUAGA	Ivanna Pamela	31.549.329	UART



